



## NOTARIAS

**NOTARIA TERCERA**  
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-042 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE LUIS ALBERTO MORA MORA identificado con cedula de ciudadanía número 220.677, quien falleció el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintidós (2022) en Choachí Cundinamarca, siendo Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO – CERO CUARENTA Y DOS (2024-042) de fecha a los catorce (14) días del mes mayo de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, quince (15) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-1-20**

**NOTARIA 15**  
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia del causante JUAN ANTONIO ROMERO AREVALO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 322.712 expedida en Medina, y quien falleciera el día 14 de marzo del 2021 en el Municipio de Medina Cundinamarca, cuyo asiento principal de sus negocios y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero veinticuatro (024) de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo a las 8:00 a. m. El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. ALEXANDER PAEZ CORTES NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*J2-2-20**

**NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MOISÉS JULIO MORENO NEIRA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 16.456, fallecido el diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número Cuatrocientos Veinticinco (425) del diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*J2-3-20**

**NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JORGE ALBERTO RINCON TOQUICA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 17.053.997, fallecido el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ciento cuarenta y tres (143) del siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*J2-4-20**

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988),

**HAY UN SELLO \*J2-6-20**

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988),

EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 039-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes ALVARO OROZCO VALENCIA Y MARIA DOLORES BOHORQUEZ DE OROZCO, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 24.420 y 20.114.344. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-5-20**

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 041-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes HERNANDO TRIVIÑO ESCAMILLA Y ANA ELISA NOVA DE TRIBIÑO, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 92.075 y 20.012.406.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana. ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-6-20**

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto

novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 043-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante ANA CECILIA SANCHEZ DE SEPULVEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.310.526. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-7-20**

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 045-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante ALFONSO ENRIQUE CALVO DELGADO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.413.280. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los dieciséis (16) días del veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-8-20**

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988),

EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 048-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante NAPOLEON PEÑA PARRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.893.775. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-9-20**

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 049-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y LUCAS RAFAEL RODRIGUEZ GARAVITO, quien en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía número 20.343.861. Y 2.943.268. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-10-20**

**NOTARIA 32**  
GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ EDICTO NÚMERO QUINCE (15) EL(LA) NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los

diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal de los causantes NOEL SEGURA GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.107.582, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2.023) en Bogotá, D.C. y OFELIA ACOSTA DE SEGURA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.659.080, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) en Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Mayo de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 3° del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diez (10) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 a.m.

BEATRIZ FELIZA GARCÍA RIVEROS NOTARIA TREINTA Y DOS (32) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autorizada por Resolución No. 04040 de fecha 23 de abril de 2024, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*J2-11-20**

**NOTARIA 66**  
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA

EDICTO No. 048 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de sociedad conyugal y de herencia de: JORGE ROBERTO AMAYA PAVA C.C. 19.276.128 de Bogotá. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: 18 de julio de 2.021. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. 048 del 16 de mayo de 2.024. Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 16 de mayo de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. CARLOS JOSE BITAR CASIJ NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-12-20**

**NOTARIA 66**  
LIQUIDACION DE HERENCIA

EDICTO No. 049 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de: ROSA DOLORES HERRERA RODRÍGUEZ C.C. 41.575.814 de Bogotá. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: 11 de noviembre de 2.021. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. 049 del 17 de mayo de 2.024. Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 17 de mayo de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. CARLOS JOSE BITAR CASIJ NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-13-20**

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-024 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE EMMA CECILIA MARTINEZ DE PRIETO identificada con cedula de ciudadanía número 41.444.055, quien falleció, el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CERO VEINTICUATRO (2024-024) de fecha veintidós (22) días del mes marzo de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintitrés (23) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*01-1-20**

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-188 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE JOSE ALFREDO VIASUS identificado con cedula de ciudadanía número 9.514.521, quien falleció el día veintiséis (26) de julio del año dos mil veinte (2020) en Sogamoso (Boyacá), siendo Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - CIENTO OCHENTA Y OCHO (2023-188) de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*01-2-20**

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-038 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL

DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE PRIMITIVO BERMUDEZ FRANCO identificado con cedula de ciudadanía número 19.177.672, quien falleció el día dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO CERO TREINTA Y OCHO (2024-038) de fecha siete (07) días del mes mayo de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, ocho (08) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*01-3-20**

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-037 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE CARLOS ALIRIO PAEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía número 19.155.635, quien falleció el día quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CERO TREINTA Y SIETE (2024-037) de fecha a los dos (02) días del mes mayo de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, tres (03) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*01-4-20**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 89 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencial Intestada del causante JAVIER GARCIA RIOS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 9.991.930 de Viterbo, Fallecido el 05 de enero de 2024 en el Municipio de Viterbo (Caldas), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del

causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 15 de mayo de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*A2-1-20**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 88 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes HERNANDO RODRIGUEZ GARZON quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.174.873 de Soacha (Cund) y Fallecido(a) el 4 de febrero de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C. y MARIA OTILIA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.945.136 de Sibate (Cundi) Fallecido(a) el 22 de julio de 1995 en el municipio de Sibate (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 14 de mayo de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*A2-2-20**

EDICTO LA NOTARIA (E) DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante LUIS ARMANDO SÁNCHEZ RAMOS quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 19.114.826 DE BOGOTÁ D.C. fallecido el día 26 de agosto de dos mil veintidós (2022) en Bogotá D.C., siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0016/2024 de fecha DIECISEIS (16) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y, además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los DIECISIETE (17) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) ELIZABETH GARZON ACOSTA NOTARIA (E) DE MOSQUERA CUNDINAMARCA PROYECTO DIANA CARVAJAL BARÓN. (Auxiliar de Escrituración)

**HAY UN SELLO \*P1-1-19M**



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

##### JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL

##### CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.

##### TULUA VALLE

##### EDICTO EMPLAZATORIO No. 001.

El suscrito secretario de le Juzgado Segundo Penal Municipal con función de control de garantías de Tuluá valle, EMPLAZA a JHON FREDY HERRERA AGUDELO con cédula No. 18.615.912 de Santa Rosa de Cabal Risaralda y la señora EDITH MATUTE MACHADO con cédula No. 63.456.843, a efectos de que comparezcan a la audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN en la investigación que se adelanta por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO y FRAUDE PROCESAL, radicado al número de noticia criminal 76-834-60-00-187-2014-00482-00. Radicación: centro de servicios: 201701428-4088.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del código de procedimiento penal el presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público y visible de la entrada del edificio ubicado en la Calle 25, número 23 - 35, edificio "Hotel WESPEDES", por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día de hoy seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024 (8:00) horas.

**VICTOR HUGO ZABALA**  
Secretario

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

##### JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA, 30 DE abril 2024. EDICTO EMPLAZA.DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE CODIGO UNICO DE INVESTIGACION: 76-892- 60-00000-2024-00278, el señor: FREDDY FIGUEROA BONILLA, identificada con C.C. No. 16.688.050, a fin que comparezca ante este despacho judicial. Edicto que se fijara en lugar visible de la secretaria por el término de cinco (5) días hábiles y se publicara a través de un medio radial y de prensa de cobertura departamental. Lo anterior conforme lo establece el artículo 127 de código de procedimiento penal. Fijación: Yumbo – Valle del Cauca 10 de abril 2024 a las 5:00 p.m. Des fijación: 18 de abril 2024 a las 5:00 p.m.

**LILIANA MONSALVE PEÑA**  
SECRETARIA

##### EDICTO

##### LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI

##### HACE SABER:

Que el día 21 de marzo de 2024, falleció en la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca),

el Señor JHON JAIRO SAA CARDONA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 94.392.981, el mencionado señor laboró en la Rama Judicial hasta el día 21 de marzo de 2024, desempeñando el cargo de Asistente Administrativo DEAJ Grado 5, de la D.S.A.J. Oficina Adscritas – Oficina de Apoyo Buga.

Quien se crea con derecho para reclamar sus prestaciones sociales y demás emolumentos, presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 12-15 Torre A Piso 2, Palacio de Justicia Humano, dentro de los siguientes 30 días a la publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días de mayo de 2024

**LILIANA MARIA URREGO CRUZ D**  
Directora Ejecutiva Seccional  
PRIMER AVISO

##### EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140 Ley 1708 de 2014 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI

CITA Y EMPLAZA Al señor JUAN ADRIÁN TORRES OROZCO, TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS INTERESADOS, para que comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos dentro del proceso No° 76001-31-20-001-2018-00077-00 (Radicado origen 201700411) en el cual AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio donde figura como afectados GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRÍGUEZ, MARTHA LUCIA ÑAÑEZ HOYOS, JULIO ANDRÉS CASTAÑEDA GIRALDO, MARPIA DEL CARMEN GIRALDO ORTIZ, BRYAN ESTEBAN CAÑAS ÑAÑEZ, BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A., JUAN ADRIAN TORRES OROZCO, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, resultó afectado el siguiente bien:

1 Clase de Bien Inmueble RURAL - Matrícula Inmobiliaria 128-15762 Ubicación Dirección: 1) LA LAGUNA Vereda: PATIA EL BORDO Municipio: PATIA EL BORDO Departamento: CAUCA Propietarios GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRÍGUEZ – CC No° 10.695.329

2 Clase de Bien Inmueble URBANO - Matrícula Inmobiliaria 370-698297 Ubicación Dirección: 1) CALLE 14 C 79-20 CONDOMINIO VILLA CAMPESTRE DEL RIO I-MANZ.1 CASA 4 Vereda: CALI Municipio: CALI Departamento: VALLE Propietarios GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRÍGUEZ – CC No° 10.695.329 Hipoteca Anotación No° 15 a favor del BANCO COLPATRIA S.A.

3 Clase de Bien Inmueble URBANO - Matrícula Inmobiliaria 128-12111 Ubicación Dirección: 1) LOTE CON APARTAMENTO Y BODEGA KRA 7 13-303 Vereda: EL BORDO Municipio: PATIA EL BORDO Departamento: CAUCA Propietarios MARTHA LUCÍA ÑAÑEZ HOYOS – CC No° 34.674.953 Medida Cautelar Anotación No° 10 Embargo – Jurisdicción Coactiva DIAN

4 Clase de Bien Inmueble URBANO - Matrícula Inmobiliaria 128-4064 Ubicación Dirección: 1) CASA LOTE SECTOR NORTE Vereda: EL BORDO Municipio: PATIA

EL BORDO Departamento: CAUCA Propietarios MARTHA LUCÍA ÑAÑEZ HOYOS – CC No° 34.674.953 Medida Cautelar Anotación No° 10 Embargo – Jurisdicción Coactiva DIAN

5 Clase de Bien Inmueble RURAL - Matrícula Inmobiliaria 128-16669 Ubicación Dirección: 1) LAS VEGAS Vereda: ANGULO Municipio: PATIA EL BORDO Departamento: CAUCA Propietarios BRYAN ESTEBAN CAÑAS ÑAÑEZ – CC No° 1.007.714.717

6 Clase de Bien Inmueble URBANO - Matrícula Inmobiliaria 294-4971

Ubicación Dirección: 1) CALLE 53 20-A-37 BARRIO SAN DIEGO LOTE 1 2) CALLE 53 20A-39 HOY Vereda: DOSQUEBRADAS Municipio: DOSQUEBRADAS Departamento: RISARALDA Propietarios JULIO ANDRÉS CASTAÑEDA GIRALDO – CC No° 18.603.538 Hipoteca Anotación No° 23 a favor de JUAN ADRIÁN TORRES OROZCO – CC No° 4.512.203

Semovientes: 8 Clase de Bien Semovientes Bovinos y Bufalinos Propiedad GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRÍGUEZ – CC No° 10.695.329 Ubicación En el predio denominado "Las Vegas", ubicado en la vereda Angulo, del municipio de Patía, Cauca - Registro Pecuario 1953200153 Inventario Animal Bovinos 119 y Bufalinos 16

Vehículos: 9 Clase de Bien Vehículo – Placa R30222 Clase Semirremolque - Modelo 2002 - Serie 318 - Capacidad 32,5 Toneladas Propietarios GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRÍGUEZ – CC No° 10.695.329 Matriculado Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

10 Clase de Bien Vehículo – Placa HHQ 67E Clase Motocicleta - Marca Suzuki - Modelo 2017- Color Negro - Propietarios JULIO ANDRÉS CASTAÑEDA GIRALDO – CC No° 18.603.538 Matriculado Secretaría de Movilidad de Pereira

Establecimientos de Comercio Afectados: 11 Clase de Bien Establecimiento de Comercio Matrícula Mercantil 18121151 - Razón Social VIAJES Y TURISMO M Y J Actividad Comercial Agencias de viajes y operadores turísticos Dirección Manzana 5 A Casa 8 Piso 1 Sector B Parque Industrial de Pereira Inscrito a nombre MARÍA DEL CARMEN GIRALDO ORTIZ – CC No° 42.016.194 Cámara de Comercio de Pereira – Risaralda

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en el micrositio web del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuitoespecializado-extincion-de-dominio-de-cali>), por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes.



**ANGÉLICA PORRAS DIAZ**  
Periodista



**NOTICIERO todelar...y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL**

**JOSE FERNANDO PORRAS**  
Director

